

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.860 · 1964

LEY 6860

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6860

LEY 6860

Donación a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Rojas de una autobomba perteneciente a Policía.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Sociedad Bom beros Voluntarios de Rojas la autobomba perteneciente a Policía, marca “Chevrolet”, identificación patrimonial Nº 3.478, motor D.E.A. 628.052, de 90 HP con diferencial para alta y baja, modelo 1946, equipada con los siguientes accesorios: un (1) carretel hi dráulico con 25 metros de manguera de goma de una (1) pulgada y lanza, tres (3) "manguerotas" de succión de cuatro (4) pulgadas y tres metros cada una, con acople de bronce, una (1) válvula de pie de chorro regulable, cien (100) metros de manguera de 65,5 mm., en cuatro (4) tramos de 25 metros de largo cada uno, con uniones de bronce y cuatro (4) lanzas de bronce y cobre de 65,5 mm., con boquilla, seis (6) llaves de acero cromado para ajustes, una (1) llave prensa estopa, dos (2) hachas y dos (2) boquillas para niebla a chorro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6860. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).